

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 ELCHE (ALICANTE)

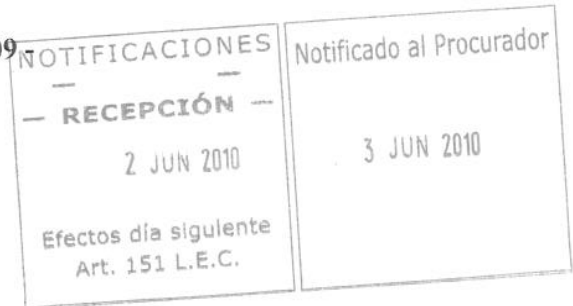
Plaza REYES CATÓLICOS,S/N
TELÉFONO:
N.I.G.: 03065-42-2-2009-0013613

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria - 002420/2009

Sobre: Ejecuciones Hipotecarias
Descripción de la pieza:
Procedimiento origen: nº

Demandante: BANCO SABADELL S.A
Procurador: MARTINEZ HURTADO, MIGUEL

Demandado: ANZHELA SYUSYUKINA
Procurador:



FRANCISCO JAVIER GARCIA NAVARRO Secretaria del Juzgado de
Primera Instancia nº 5 de ELCHE (ALICANTE)

EDICTO ANUNCIANDO SUBASTA PÚBLICA

HAGO SABER:Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 002420/2009 a instancia de BANCO SABADELL S.A contra ANZHELA SYUSYUKINA sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

FINCA Nº 25544 INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ELCHE Nº 2, AL TOMO 1227, LIBRO 683 DE SANTA MARÍA, FOLIO 171

TIPO SUBASTA: 68.500 EUROS

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Plaza REYES CATÓLICOS,S/N , el día **VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2.010 a las 10,30 HORAS**

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO nº 3035-0143-0000-06-2490-09, o de que han prestado aval bancario (debidamente legalizado) por el 30 % del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del

artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- En el supuesto de que no fuera posible la notificación personal de la subasta a los demandados, servirá la publicación de este edicto, de notificación en forma a los mismos.

9.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En ELCHE (ALICANTE) a treinta y uno de mayo de dos mil diez

LA SECRETARIA JUDICIAL

NOTIFICACIONES — RECEPCIÓN — 2 JUN 2010 Efectos día siguiente Art. 151 L.E.C.	Notificado al Procurador 3 JUN 2010
---	--